

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

(Convocatoria 2022/2023)

Cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de estudios de doctorado (arts. 46 a 49), el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, celebrado en sesión de fecha 9 de mayo de 2024, acuerda aprobar la convocatoria correspondiente al curso académico 2022/2023 junto a los criterios de baremación y sobre las bases que se indican a continuación.

1. Número de Premios por rama de conocimiento.

La Universidad de Huelva podrá otorgar cada curso académico un premio por cada 10 tesis candidatas o fracción, por rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura).

2. Requisitos de los/as candidatos/as.

Podrán optar a la mención de Premio Extraordinario de Doctorado aquellas tesis doctorales presentadas en la Universidad de Huelva que hayan sido defendidas en el curso académico de la convocatoria y el inmediatamente anterior a éste, siempre que no hayan formulado solicitud en convocatorias anteriores, y que hayan obtenido la mención “cum laude” y una valoración de “Excelente” en el informe que sobre Premio Extraordinario deben emitir todos los miembros del tribunal que juzgó la Tesis.

3. Documentación a presentar.

La documentación que a continuación se detalla deberá presentarse, dirigida a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva, en el Registro General de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, 6), Registro Auxiliar (edificio Juan Agustín de Mora Negro y Garrocho, Campus Universitario El Carmen) o Registro Telemático (<http://ae.uhu.es>) si se dispone de certificado digital o firma electrónica, así como por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- a) Solicitud según impreso normalizado con la relación de las contribuciones que se desea que se valoren (art. 48.2 b del Reglamento de estudios de doctorado) **acreditando** los índices de calidad reconocidos por la CNEAI según el campo de conocimiento.
- b) Documentos que acrediten las contribuciones relacionadas en la solicitud.
- c) Currículo investigador del solicitante.

4. Procedimiento.

Una vez recibida la documentación, el Comité de Dirección se encargará de la valoración de las candidaturas. Para este fin, el Comité podrá nombrar una comisión de asesores por cada rama de conocimiento. Una vez valoradas las candidaturas, el Comité de Dirección emitirá una propuesta, que elevará al Consejo de Gobierno para la concesión del/de los Premio/s.

Código Seguro De Verificación	9q0+AyiGfYObA7+rD2wQbg==	Fecha	09/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Beatriz Aranda Louvier		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/9q0+AyiGfYObA7+rD2wQbg=	Página	1/3



Los Premios Extraordinarios de Doctorado se otorgarán, si procede, en acto solemne organizado por la Universidad.

En el Título de Doctor/a se hará constar, si procede dicha mención, en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente al efecto.

5. Calendario y plazos.

- **Del 23 al 31 de mayo de 2024** (según impreso normalizado) con la documentación necesaria (apartado 3 de la convocatoria).
- Publicación de la lista de solicitantes admitidos y excluidos: **7 de junio de 2024**.
- Alegaciones a la lista de solicitantes admitidos y excluidos **hasta el 21 de junio de 2024** para la entrega de la documentación que acredite méritos ya alegados por los solicitantes, si procede.
- **Antes del 2 de julio de 2024**: publicación de la lista definitiva de candidatos/as.
- **Antes del 15 de octubre de 2024**: resolución provisional.
- Revisión de las reclamaciones/alegaciones, si procede.
- Aprobación de la Propuesta de resolución por el Comité de Dirección.
- Remisión al Consejo de Gobierno, para su aprobación definitiva, de la propuesta de concesión.

6. Valoración de solicitudes.

Se aplicarán los criterios de baremación aprobados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado con fecha **09/05/2024**.

Huelva, 13 de mayo de 2024



*La Presidente del Comité de Dirección
de la Escuela de Doctorado*

Beatriz Aranda Louvier

Código Seguro De Verificación	9q0+AyiGfYObA7+rD2wQbg==	Fecha	09/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Beatriz Aranda Louvier		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/9q0+AyiGfYObA7+rD2wQbg=	Página	2/3



CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (Convocatoria 2022/2023)

Conforme a lo establecido en el Reglamento de estudios de Doctorado y la Convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado (Curso Académico 2022/2023) se establecen los criterios de baremación comunes para la valoración de los expedientes de las personas candidatas a los Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes a la convocatoria 2022/2023.

A) Calidad científica de la tesis y contribución al avance del conocimiento. (Hasta 42 puntos)

Se valorarán discrecionalmente por el Comité de Dirección (a través de la pertinente Comisión delegada) todos los informes emitidos a lo largo del proceso de realización de la tesis, previos al depósito y correspondientes al acto de defensa de la misma (teniéndose en cuenta el prestigio profesional y la adecuación investigadora de los informantes). Cuando la Comisión lo estime necesario, se solicitará el informe de un asesor experto externo a la Universidad de Huelva, que será designado por la misma, a sugerencia de la Comisión delegada para la evaluación.

B) Repercusión científica de la tesis. Valoración de las aportaciones presentadas (según artículo 35.2 del Reglamento basado en la adecuación a los criterios de CNEAI a cada campo de conocimiento). (Hasta 45 puntos).

Se valorarán discrecionalmente por el Comité de Dirección (a través de la pertinente Comisión delegada evaluadora) los siguientes criterios:

- Índice de impacto normalizado (según la disciplina) de la revista (si procede) según JCR, SJR, Humanities' Index, CERC o cualquier otra indexación valorada por CNEAI.
- Número de citas normalizado para cada disciplina y año (si procede).
- Indicios de calidad de las monografías y capítulos de libro (si procede), según SPI u otros criterios de prestigio editorial.
- Otros criterios de calidad recogidos en CNEAI para cada uno de los campos de conocimiento.

C) Mención Internacional y/o Industrial del título de Doctor. (Hasta 13 puntos)

La puntuación máxima de la Mención Internacional puede alcanzar los 13 puntos, si se estima procedente; siendo ésta de 7 puntos para la Mención Industrial. Para fijar dichas puntuaciones, se valorarán discrecionalmente por el Comité de Dirección (a través de la pertinente Comisión delegada evaluadora) los siguientes criterios:

- Duración de la estancia o estancias realizadas, así como la elección de un país de lengua distinta al español para la misma.
- Prestigio del centro o empresa receptora (según el ranking Shangai de Universidades en el caso de Universidades).

Sólo se considerarán susceptibles a obtener el premio aquellas candidaturas con una puntuación mínima de 70 puntos.

Huelva, 13 de mayo de 2024



La Presidente del Comité de Dirección
de la Escuela de Doctorado

Beatriz Aranda Louvier

Código Seguro De Verificación	9q0+AyiGfYObA7+rD2wQbg==	Fecha	09/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Beatriz Aranda Louvier		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/9q0+AyiGfYObA7+rD2wQbg=	Página	3/3

